



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 21 de junio de 2021.**

<b>Proceso</b>	Incidente de desacato
<b>Accionante</b>	Stefany Valencia Fonnegra.
<b>Accionado</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Nueva EPS.
<b>Radicado</b>	2020-415
<b>Auto Sustanciación</b>	520
<b>Asunto</b>	Tercer Requerimiento

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Stefany Valencia Fonnegra, quien se identifica con la c.c. 1.035.430.064 contra la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, en auto que antecede se procedió a dar traslado con escrito de cumplimiento, informando por parte de la accionante que no se ha pagado la totalidad de las incapacidades y que existe demora en su pago, este se agiliza cuando se requiere por el juzgado su cumplimiento.

En virtud de lo anterior y conforme al segundo requerimiento se le requiere por última y tercera vez para que se sirva aclarar los motivos por los cuales se está demorando en los pagos de las incapacidades, por lo que pondrá en su conocimiento la información dada por la accionante.

Debe recordarse que la orden dada en la sentencia determinó el pago de las incapacidades que se generen hasta completar el día 540 de incapacidad, conforme decisión emitida por este Juzgado mediante el fallo del 15 de diciembre de 2020 y que al parecer no se ha cumplido a cabalidad.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**